

ORDENANZA 96
REGLAMENTO DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS

VISTO la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de las distintas áreas de actividad académica de la Facultad, dado que la estructura vigente ha sufrido sucesivas modificaciones a través del tiempo, producto de la dinámica moderna, y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan de Estudios para las carreras de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Técnico en Cooperativas, así como también de la carrera de Licenciatura en Turismo, exige una adecuada estructura organica-funcional que sirva de soporte para el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo;

Que toda organización moderna requiere de un permanente monitoreo con el fin de adaptarse a los cambios que son impuestos por el medio en que la misma interactúa, motivo por el cual resulta indispensable propiciar una estructura acorde a las expectativas actuales en materia académica;

Que el Consejo Académico en su Sesión del día 18 de septiembre del corriente año aprobó por mayoría lo dictaminado a fs. 39 por la Comisión de Enseñanza y Concursos;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 78º inciso 1) del Estatuto de la Universidad, sanciona la presente

ORDENANZA

DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS

Art. 1º: La Facultad de Ciencias Económicas adopta el tipo de organización departamental y de institutos para el cumplimiento de los objetivos en materia docente e investigación respectivamente. Entre los departamentos e institutos existe una recíproca relación funcional, integrando ambas áreas específicas de acuerdo a sus respectivas incumbencias.

Art. 2º: A los fines del artículo anterior, se crean los siguientes departamentos e institutos:

DEPARTAMENTOS:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Economía
- Departamento de Ciencias Administrativas
- Departamento de Ciencias Complementarias
- Departamento de Turismo

INSTITUTOS:

- Instituto de Investigaciones y Estudios Contables (en el área de Contabilidad)
- Instituto de Investigaciones Económicas (en el área de Economía)
- Instituto de Investigaciones Administrativas (en el área de Ciencias Administrativas)
- Instituto de Estudios Cooperativos (en el área de Ciencias Administrativas)
- Instituto de Investigaciones en Turismo (en el área de Turismo).

Art. 3º: Los Departamentos e Institutos son unidades pedagógicas y de investigación, respectivamente, que, en su caso, nuclean cátedras y seminarios, investigadores y centros de investigación, de acuerdo a su actividad específica.

Art. 4º: Los Departamentos de Contabilidad, Economía, Ciencias Administrativas, Ciencias Complementarias y Turismo se integran con el personal docente de las cátedras asignadas a cada uno de ellos, y los Institutos con el personal de investigación designado para el desarrollo de proyectos específicos.

Art. 5º: Las asignaturas que integran el Plan de Estudios se asignan a cada Departamento de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

Contabilidad Superior I
Contabilidad Superior II (Ajuste y Valuación)
Contabilidad III (Estados Contables)
Contabilidad IV (Hacienda Pública)
Contabilidad V (Sistemas de Información Económica y Contable)
Contabilidad VI (Costos para la gestión)
Contabilidad VII (Análisis de los Estados Contables)
Estructura Económica Societaria
Actuación Laboral
Contabilidad VIII (Auditoría)
Contabilidad IX (Contabilidad par la toma de Decisiones)
Técnica y Legislación Tributaria
Actuación Judicial
Organización Profesional
Contabilidad III (Costos para la gestión)
Estructura Económica Societaria
Actuación Judicial

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA:

Introducción a la Economía y Estructura Económica Argentina
Microeconomía I
Macroeconomía I
Finanzas Públicas I (General)
Finanzas Públicas II (Argentina)
Análisis de Coyuntura y Previsión Económica
Economía Matemática
Microeconomía II
Macroeconomía II
Econometría I
Moneda, Crédito y Bancos
Economía Internacional
Econometría II
Economía de Empresa y de la Organización Industrial
Teoría Económica Coyuntural
Economía Espacial

Historia del Pensamiento Económico
Teoría del Desarrollo Económico
Economía y Regulación de los Servicios Públicos
Análisis de Proyectos de Inversión
Política Económica I
Política Económica II
Finanzas Internacionales

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Administración I (Introducción a la Administración y al Estudio de las Organizaciones)
Administración II (Técnicas Administrativas y Gestión Organizacional)
Administración III (Comercialización)
Administración IV (Producción)
Finanzas de Empresas
Administración III (Planeamiento y Control Organizacional)
Administración Pública I
Finanzas de Empresas I
Psicología Organizacional
Sistemas de Información
Política y Derecho Social
Administración de la Comercialización I
Finanzas de Empresas II
Sociología Organizacional
Administración del Personal
Administración de la Comercialización II
Dirección y Gestión Empresarial
Administración de Recursos de Información
Administración Pública II
Doctrina e Historia del Cooperativismo
Modelos Cooperativos y su desarrollo en la República Argentina
Gestión Cooperativa

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPLEMENTARIAS

Matemática I (Análisis)
Derecho I (Constitucional y Administrativo)
Introducción a las Ciencias Sociales y al Conocimiento Científico
Matemática II (Álgebra)
Historia Económica y Social Argentina y Latinoamericana
Matemática para Decisiones Empresarias
Derecho II (Privado)
Estadística para los Negocios
Estadística I
Estadística II
Historia Económica y Social General
Derecho Cooperativo
Sociología y Educación Cooperativa

DEPARTAMENTO DE TURISMO

Introducción al Turismo y la Estructura del Mercado Turístico.
Geografía Turística Argentina y Latinoamericana
Inglés I
Matemática I (Álgebra)
Economía del Turismo I (Enfoque Micro)
Contabilidad Aplicada al Sector Turístico
Geografía Turística Mundial

Inglés II
Psicosociología del Tiempo Libre
Matemática II (Análisis Matemático)
Economía del Turismo II (Enfoque Macro)
Organización y Gestión de Empresas Turísticas
Patrimonio Turístico Argentino
Estadística
Portugués I
Marketing Turístico
Historia y Agenda Geopolítica
Administración de Recursos Humanos en Turismo
Formulación y Evaluación de Proyectos Turístico
Políticas Turísticas
Portugués II
Crecimiento Económico, Turismo y Medioambiente
Legislación Turística

Art. 6º: A los efectos de su organización interna los Departamentos y los Institutos se componen de un Director y un Secretario Técnico. Los Departamentos se integran, además, con todos los profesores y auxiliares docentes del área.

Art. 7º: Es misión de los Departamentos analizar, evaluar y coordinar todas las actividades docentes, pedagógicas y administrativas implicadas en el accionar de su área específica.

Art. 8º: Son funciones de los Departamentos definidos en el artículo 4º:

- a)** Analizar y evaluar los Programas de Estudios de cada una de las asignaturas del mismo, en su caso, a fin de ajustar los mismos a los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios;
- b)** Hacer cumplir con la coordinación programática de las distintas materias y seminarios de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios;
- c)** Analizar y dictaminar acerca de las correlatividades y equivalencias;
- d)** Asesorar en materia de metodologías de enseñanza y su aplicación;
- e)** Intervenir en la determinación de la dotación docente en relación con las necesidades y las restricciones;
- f)** Proponer las adecuaciones en los contenidos mínimos de las asignaturas del área; participar en las reformas del Plan de Estudios; y analizar el material bibliográfico y didáctico de las materias pertinentes.

Art. 9º: Son responsabilidades de los Directores de Departamento creados por el artículo 4º:

- a)** El cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8º de esta Ordenanza, y la representación del Departamento.
- b)** La convocatoria de las reuniones del Departamento y ejecución de las recomendaciones del mismo.
- c)** La preparación de informes al Consejo Académico y al Decano, sobre las propuestas del Departamento en relación con el desarrollo de la labor docente de las cátedras.
- d)** La provisión de asesoramiento a los alumnos con relación a las asignaturas del Departamento.
- e)** El asesoramiento al Consejo Académico y al Decano sobre los Planes de intercambio docente, la realización de congresos, conferencias, jornadas u otras reuniones científicas o profesionales, así como la participación de la Facultad ante estos eventos.
- f)** La administración de la planta docente asignada propiciando los llamados a concursos de los cargos vacantes.

g) La presentación de una memoria informativa anual antes del 31 de marzo del año siguiente, aparte de los informes periódicos que considere necesario formular o que le sean solicitados por el Consejo Académico o por el Decano.

Art. 10º: Es misión de los Institutos de Investigación planear la actividad y realizar investigación pura y/o aplicada en el marco de las carreras que se estudian en la Facultad.

Art. 11º: Son funciones de los Institutos de Investigación:

- a)** Organizar toda la tarea relativa a la actividad de investigación correspondiente.
- b)** Proponer periódicamente los planes y programas de investigación en función de los objetivos de la materia.
- c)** Implementar el accionar del área involucrado a los investigadores específicamente en cada programa de investigación.
- d)** Mantener las necesarias vinculaciones con distintas entidades públicas y privadas a fin de propiciar actividades de investigación acordes con los requerimientos del medio.
- e)** Contactar en forma permanente con entidades dedicadas a la investigación, con el propósito de optimizar la interrelación con los mismos.

Art. 12º: Son responsabilidades de los Directores de los Institutos de Investigación:

- a)** El cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 15º de esta Ordenanza, y la representación del Instituto.
- b)** La convocatoria de las reuniones del Instituto y ejecución de las acciones emanadas de las mismas.
- c)** La preparación de informes al Consejo Académico y al Decano sobre las propuestas del Instituto en relación con el desarrollo de la labor de investigación.
- d)** La elaboración de una metodología que permita establecer la fluida relación con las cátedras de las distintas carreras a fin de intercambiar ideas, propuestas y trabajos, que induzcan a enriquecer el nivel académico general de la Facultad.
- e)** La organización y la puesta en marcha de un sistema que vincule a la Facultad con distintas entidades relacionadas con la investigación a los efectos de interpretar las necesidades que en tal materia requiere la sociedad.

Art. 13º: Los Secretarios Técnicos de los Departamentos e Institutos tendrán a su cargo la gestión administrativa de los mismos, participando en las cuestiones de índole técnico-profesional a requerimiento del Director.

Art. 14º: Derógase, la Ordenanza nº 51 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 15º: Regístrese, remítase copia a los Departamentos Docentes, a las Secretarías Administrativa, de Extensión Universitaria y de Gestión de Trabajos a Terceros, a las Direcciones de Enseñanza, Económico Financiera, del Área Operativa, de Biblioteca y al Departamento de Personal; tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y archívese.

Texto ordenado incluye modificación de ord128. sept/99 y modificación de ord. 138 sept/04. Expte. 900-14590/92 y 900-666/04. Se amplía por Ordenanza Nº 140/04 (expte. 900-725/04) de fecha 22/11/04, el 1º párrafo de la Ordenanza 96 como así también el artículo 2º y 4º de la misma.